



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2018/MPHy

Caraz, 02 JUL 2018

VISTOS: Oficio N° 063-2018-MPHy/03.10 de fecha 26 de junio de 2018 de la Jefe del Órgano de Control Institucional, Informe N° 204-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 27 de junio de 2018 del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en efecto, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, la cual regula el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204;

Que, el literal A del numeral 7.1.1 de la citada Directiva, señala que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, siendo así en el numeral 6.6.1 de las Disposiciones Generales del misma normativa, señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente;



Que, mediante Oficio N° 062-2018-MPHy/03.10 la Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, comunica que según la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la autoridad saliente debe designar formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, y este último está encargado de proponer la conformación del referido grupo y dar el inicio de las acciones preparatorias para la transferencia de gestión administrativa.



Que, mediante Informe N° 204-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 27 de junio de 2018 del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que con la propuesta de los integrantes del Grupo de Trabajo, se apruebe la designación formal con acto resolutivo de Alcaldía, a fin de que se instalen (Anexo N° 02 Acta de Instalación del Grupo de Trabajo). Dicho Grupo de Trabajo estará a cargo de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Grupo de Trabajo, a fin de que se instalen conforme a lo establecido en el Anexo N° 02 - Acta de Instalación del Grupo de Trabajo - Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", a las siguientes personas:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1. CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO | Gerente de Administración y Finanzas |
| 2. Econ. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| 3. Ing. JUAN OSCAR ROBLES SARTORI | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del grupo de trabajo comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización,



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, CARAZ
[Signature]
Ronson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL